



Reglamento de Preselección y Selección Nacional Federación Deportiva de Tiro con Arco de Costa Rica (FEDETICA)

Capítulo I Aspectos Generales

Artículo 1: Definiciones.

- a) **Preseleccionado:** atleta que, por alcanzar los requisitos deportivos, disciplinarios y administrativos establecidos por FEDETICA, es invitado a integrarse al Programa de seguimiento por un período determinado; pudiendo ser considerado para representar a Costa Rica en eventos deportivos internacionales, así como participar de cualquier beneficio asociado que se establezca en su momento (préstamo de equipo, provisión de consumibles, becas, atención de los especialistas del ICODER, como ejemplo).
- b) **Seleccionado:** atleta prioritariamente Preseleccionado que, por alcanzar los requisitos deportivos, disciplinarios y administrativos establecidos por FEDETICA, es convocado a representar a Costa Rica en eventos deportivos internacionales, como parte de una Delegación Nacional conformada según objetivos específicos, criterios técnicos, financieros y administrativos.
- c) Lo anterior documentado mediante acuerdo del Comité Director (CD), ante la recomendación oportuna de la Comisión Técnica (CT) y con base en los informes escritos del Entrenador Nacional.
- d) La designación de los Seleccionados será comunicada a los atletas en el tiempo y forma que FEDETICA considere pertinentes.
- e) **Delegación Nacional:** grupo compuesto por Seleccionados, Entrenadores, Chaperones, Personal Médico y demás personas que el CD y la CT, acuerden necesarias para la representación del país en eventos deportivos internacionales. Siempre contarán con mínimo un Entrenador o Jefe de Delegación que asuma las responsabilidades administrativas intrínsecas.
- f) **Entrenador Nacional:** persona que, por alcanzar los requisitos deportivos, disciplinarios y administrativos establecidos por FEDETICA, es nombrada (ya sea en plaza fija o interina, por contrato laboral, mercantil o ad-honorem), para dar seguimiento al desarrollo del Programa de Preselecciones y servir como consultor del CD y la CT para el nombramiento de Seleccionados, velando por el alcance de objetivos técnicos, tácticos, deportivos, disciplinarios, administrativos entre otros.



- g) Da seguimiento a los atletas en su proceso deportivo a nivel de entrenamiento y participación en los diferentes torneos locales, nacionales e internacionales. Define los objetivos personalizados (puntajes y aspectos técnicos según categoría y nivel) con base en el plan de desarrollo que elaboró para cada atleta y que fue revisado por la CT.
- h) Es en primera instancia quien acompaña a la Delegación Nacional y responsable de elaborar los informes de participación necesarios.
- i) Mantiene comunicación directa con los atletas del Programa, los entrenadores de clubes, filiales y Asociaciones Federadas, así como con aquellos entrenadores que se relacionen de manera privada con los atletas del Programa.
- j) Es responsable de gestionar ante el CD, el préstamo de equipo y la provisión de consumibles (nocks, plumas, dianas, uniformes, entre otros) para atletas del Programa, definir plazo y condiciones del préstamo, dar seguimiento al buen uso del equipo y consumibles, así como de solicitar su devolución.
- k) **Entrenador asistente:** persona que, por alcanzar los requisitos deportivos, disciplinarios y administrativos establecidos por FEDETICA, es invitada a participar en una Delegación Nacional para asistir en sus funciones al Entrenador Nacional, lo cual se consigna mediante acuerdo del CD, ante recomendación de la CT y del Entrenador Nacional.
- l) Deberá contar con Certificación de Entrenador World Archery N1 como mínimo, ser mayor de edad, tener al día todos los documentos migratorios del caso y estar oficialmente adscrita a una Asociación Federada.
- m) **Jefe de Delegación:** es el representante y máximo responsable de la Delegación Nacional en los eventos internacionales en los que se esté participando.
- n) Vela por el correcto comportamiento de todos los participantes, procurando que se respeten todas las normas y reglamentos, horarios de competiciones, desplazamientos, etc. Se ocupa de la gestión de toda la documentación de la delegación, responsabilizándose de la acreditación de los participantes, así como la elaboración del informe final.
- o) Esta función puede recaer sobre el Entrenador Nacional o ser designada por el CD.

Capítulo II

Programa de Preselección Nacional

Artículo 2: Requisitos administrativos.

Para ingresar al Programa de Preselección Nacional es necesario cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Ser costarricense por nacimiento o naturalización.



- b) Constancia de estar oficialmente adscrito a una Asociación Federada y al día en sus obligaciones con la misma y con FEDETICA. Debe ser renovada inmediatamente en caso de cambio.
- c) Colaborar diligentemente con la elaboración de un expediente personal. Los menores de edad requerirán incluir permiso por escrito de su encargado legal.
- d) Contar con documentos oficiales vigentes para realizar los trámites migratorios tales como: cédula de identidad, pasaporte (con al menos seis meses de vigencia), visa, carné o registro de vacunas, permiso de salida, etc., así como aportar copias para el expediente personal.
- e) Contar con un perfil personal en la plataforma digital ADEL/AMA y completar el curso virtual antidopaje para atletas de nivel internacional, disponible en el link: <https://adel.wadaama.org/learn/course/402/adel-para-deportistas-de-nivel-internacional-espanol;lp=4> (presentar prueba documental para el expediente).
- f) En caso de renovación de los contenido de la plataforma, demostrar la realización del curso equivalente.
- g) Reportar a FEDETICA, en caso de ser necesario, el uso de métodos o medicamentos prohibidos por el Código Mundial Antidopaje. Así como proceder de oficio con la solicitud en tiempo y forma de una Autorización de Uso Terapéutico (AUT) ante la Comisión Nacional Antidopaje (CONAD-CR) o World Archery según corresponda y aportar copia documental para el expediente personal.

Artículo 3: Requisitos deportivos.

Para ingresar al Programa de Preselección Nacional es necesario cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) El criterio principal de ingreso al Programa de Preselección son los puntajes obtenidos en Torneos de Ranking Nacional Outdoor o Torneos Internacionales Outdoor avalados por la Federación Internacional (World Archery), según la “Tabla de Medición para Ingreso y Permanencia en el Programa de Preselección Nacional” aprobado por el CD para el período en curso y comunicada oportunamente a las Asociaciones Federadas.
- b) Para mantenerse en el programa, el puntaje establecido debe alcanzarse al menos una vez por semestre (enero a junio y julio a diciembre). De no cumplir con el puntaje mínimo se excluirá al atleta del Programa.
- c) Participar en todos los torneos con aval de FEDETICA o presentar ante CT una justificación razonable y documentada en caso de ausencia, en un lapso no mayor a ocho días hábiles.
- d) Participar de todas las mediciones (técnicas, tácticas, físicas, médicas, etc.) que acuerde el CD por recomendación de la CT y el Entrenador Nacional, con el fin de medir el nivel de desempeño deportivo y respaldar la participación en eventos deportivos



internacionales. Dichas mediciones podrán ser supervisadas por el Entrenador Nacional, un miembro de la CT o bien algún delegado nombrado por el CD.

- e) Cumplir con el plan de trabajo que asigne el Entrenador Nacional, así como presentar informes periódicos a la CT del trabajo realizado con el entrenador de su club, filial o Asociación Federada, así como del cumplimiento de las tareas asignadas por el Entrenador Nacional.

Artículo 4: Requisitos disciplinarios.

Para ingresar al Programa de Preselección Nacional es necesario cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Firmar documento de declaración jurada que indique no estar suspendido o expulsado por faltas disciplinarias o dopaje, de su club, filial o Asociación Federada.
- b) Notificar de manera inmediata la recepción de una suspensión o amonestación por causas disciplinarias, de dopaje o de cualquier otra índole, de parte de su club, filial o Asociación Federada.
- c) Conducirse según los reglamentos disciplinarios vinculantes y vigentes. Practicar en todo momento deportivismo y juego limpio.
- d) Ser respetuoso de las decisiones colegiadas tomadas a lo interno de FEDETICA, así como de los objetivos deportivos que como institución proyecte, absteniéndose de emitir comentarios verbales y en redes sociales, que atenten contra la imagen y reputación de FEDETICA, sus colaboradores y otros participantes del Programa.
- e) Respetar el Código Mundial Antidopaje de AMA, así como las reglas antidopaje de World Archery.
- f) Custodiar los equipos que le sean asignados en préstamo, utilizar con racionalidad los consumibles que le sean dados, cuidar mobiliario e instalaciones, propias o ajenas, nacionales o internacionales, en donde se encuentre.
- g) Durante la participación en un evento deportivo se considerará como una falta grave el consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos o productos que vayan en contra de la salud.

Capítulo IV Selección/Delegación Nacional

Artículo 5: Requisitos administrativos adicionales:

Para ingresar a la Selección Nacional es necesario cumplir con los siguientes requerimientos adicionales:

- a) Firmar una declaración de conocimiento del Reglamento de Competición de FEDETICA y del Reglamento de Competición de World Archery.
- b) Firmar antes de cada evento, un documento de compromiso de cumplimiento de las normas de conducta establecidas en el Reglamento Disciplinario de FEDETICA, el



Reglamento de Hostigamiento Sexual de FEDETICA, el Reglamento de Deporte Seguro del Comité Olímpico Nacional (CON), el Código Mundial Antidopaje de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), los Códigos de Elegibilidad y Ética y Conducta de World Archery y la Carta Olímpica.

- c) Cancelar a FEDETICA el importe correspondiente a la licencia anual internacional de competición de World Archery. FEDETICA sólo cubrirá las licencias de aquellas personas convocadas a cumplir necesidades logísticas propias, como es el caso del Entrenador Nacional.
- d) Los Seleccionados en proceso de preparación a un evento deportivo internacional, no podrán participar en otro deporte oficial o recreativo, sin una autorización previa de FEDETICA. Si el atleta se lesiona realizando otra actividad deportiva, previo a un evento deportivo internacional para el cual ya se realizó una inversión económica, tendrá que reembolsar la inversión realizada y será suspendido del deporte hasta la realización del pago.
- e) En caso de que un Seleccionado por negligencia o voluntad propia, no participe en un evento deportivo internacional para el cual ya se realizó una inversión económica, tendrá que reembolsar la inversión realizada y será suspendido del deporte hasta la realización del pago.

Artículo 6: Requisitos disciplinarios adicionales:

Para ingresar a la Selección Nacional es necesario cumplir con los siguientes requerimientos adicionales:

- a) Actuar siempre en beneficio de la Delegación Nacional, suprimiendo la individualidad cuando esta vaya en contra del compañerismo, el espíritu colectivo y de los objetivos país.
- b) Velar por la vestimenta, en términos de seguridad y uso correcto del uniformes (así como las credenciales asignadas). Durante eventos deportivos internacionales deberán utilizar únicamente los uniformes asignados como oficiales y por lo tanto no podrán utilizar otro tipo de prenda no autorizada por FEDETICA o el Comité Organizador de dicho evento. El uso de ropa particular queda limitado a horarios de descanso fuera de prácticas, competición y eventos de protocolo oficiales.
- c) Procurar orden, aseo y buena convivencia en el hotel, villa deportiva o centro hospedaje.
- d) Abstenerse de escenas amorosas que falten al orden público, o que pudieran ser sancionadas por su exposición pública en entrenamientos, competencias u otros eventos deportivos, durante la realización de estos o mientras se le distinga como miembro de una Delegación Nacional.
- e) Durante la participación en un evento deportivo internacional se considerará como una falta grave la ausencia injustificada o la llegada tardía a prácticas no oficiales, oficiales,



competencia y actos de protocolo. En caso de fuerza mayor, debe notificarse y tener el visto bueno del Jefe de la Delegación Nacional.

- f) Durante la participación en un evento deportivo internacional se considerará como una falta grave no comunicar su ubicación en caso de no estar en su habitación en tiempos fuera de competencia. En caso de desplazarse fuera del hotel, villa deportiva o centro hospedaje, debe notificarse y tener el visto bueno del Jefe de la Delegación Nacional.
- g) Durante la participación en un evento deportivo internacional se considerará como una falta grave no respetar las horas de descanso y en ninguna circunstancia deberá encontrarse atletas masculinos en las habitaciones de las atletas femeninas, ni viceversa.

Artículo 7: Criterios secundarios.

Adicional a los requisitos para pertenecer al Programa de Preselección, para ser nombrado Seleccionado e invitado a formar parte de una Delegación Nacional se aplicarán criterios secundarios para establecer desempates, o en caso de que los puntajes mínimos para pertenecer al Programa de Preselección no se hayan alcanzado.

Los criterios secundarios (sin que el orden implique prioridad) son:

- a) Posición en Ranking Nacional (según Reglamento de Competición de FEDETICA).
- b) Edad cronológica.
- c) Edad deportiva.
- d) Objetivos organizacionales (como la promoción de atletas de categorías específicas).
- e) Características particulares del evento internacional (como eventos para categorías, divisiones o disciplinas específicas).
- f) Análisis de las condiciones administrativas, financieras, presupuestarias, logísticas y estratégicas de FEDETICA.

Capítulo V Disposiciones Finales

Artículo 8: Apelaciones.

La conformación de una Delegación Nacional por parte de FEDETICA no será apelable. En caso de que un atleta considere que existe algún elemento del proceso que debe revisarse, siguiendo el debido proceso podrá solicitarlo por escrito al cuerpo fiscal de FEDETICA, en las siguientes cuarenta y ocho horas posteriores al envío del comunicado oficial. La Fiscalía procederá con el análisis que corresponda y emitirá su criterio al CD, que resolverá en última instancia. Previo a la decisión final, el atleta tendrá derecho a una audiencia. Una vez atendido este proceso, el CD procederá a discutir el tema en la siguiente sesión ordinaria y tomará la decisión final que corresponda en apego a las normas de FEDETICA.



Artículo 9: Decisiones logísticas.

Cuando la organización del evento internacional lo permita, el CD y la CT tomarán las decisiones en cuanto itinerarios de vuelo y distribución de habitaciones.

Artículo 10: Decisiones económicas extraordinarias.

FEDETICA se reserva el derecho de aprobar la participación de Preseleccionados en eventos deportivos internacionales cubriendo de manera privada sus gastos, así como la distribución desigual del presupuesto disponible, según la condición socioeconómica de los Seleccionados o la posibilidad de solicitar la colaboración voluntaria de los miembros de la Delegación Nacional para cubrir faltantes presupuestarios para cancelar costos de viaje y/o participación.

Artículo 11: Interpretación.

FEDETICA será la única que podrá interpretar las normas del presente reglamento y sus decisiones serán vinculantes para todos los participantes en los diferentes Programas de Preselección y Selección Nacional. Las Asociaciones Federadas que requieran aclaraciones de las reglas, pueden solicitarlas por correo electrónico a comitedirector@fedetica.org.

Artículo 12: Transitorio.

Para el año 2023 el CD podrá autorizar la aplicación parcial de las normas establecidas en este Reglamento. En ese período se deberán crear todos los instrumentos, políticas, formularios, planes y cualquier otro elemento necesario para la planificación y funcionamiento del Programa.

Considerando que para proteger el derecho de representación nacional en condiciones de igualdad y transparencia es necesario expedir un Reglamento de Preselección y Selección Nacional, en cumplimiento a lo normado en la Ley 7800 y su Reglamento, el Comité Director de la Federación Deportiva de Tiro con Arco de Costa Rica (FEDETICA), aprueba el presente Reglamento de Preselección y Selección Nacional en la Sesión Extraordinaria del 24 de agosto del 2023.

Ratificado por Asamblea General en la Sesión Extraordinaria N°XV del 29 de octubre del 2023.